

# Cultura Resident

Programa de residencias  
de creació  
2023

Convocatoria de mediació cultural



GENERALITAT  
VALENCIANA

Conselleria d'Educació,  
Cultura i Esport

TOTS  
A UNA  
*veu*

CONSORCI  
DE MUSEUS  
DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA



Convocatoria de mediación cultural

## 1 — Objeto

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana publica esta convocatoria con la intención de activar procesos de trabajo sostenibles de mediación con diversos colectivos, entidades o agentes en contextos locales, generando entornos de colaboración.

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar dos proyectos situados en contextos específicos que utilicen la creación contemporánea como elemento mediador, y a la ciudadanía como agente activo de un proceso de creación contemporánea, participativo y relacional, mediante el cual activar un proceso de mediación en diálogo con las demandas y las necesidades de una determinada comunidad.

Se seleccionarán dos proyectos, con un período de residencia de 5 meses cada uno, y al menos uno de ellos corresponderá a creadores o creadoras con lugar de nacimiento o arraigo en la Comunitat Valenciana. Durante el período de residencia, las personas seleccionadas tendrán que residir o desplazarse al contexto propuesto y tener como base el espacio de trabajo disponible en el Centre del Carme Cultura Contemporània de València.

Debido a la situación sanitaria derivada de la Covid-19, las residencias podrán sufrir modificaciones de calendario, por lo que los proyectos tienen que poder ser capaces de realizarse adaptándose a la situación sanitaria correspondiente, manteniendo los objetivos planteados en esta convocatoria. En caso de imposibilidad por alguna de las partes de realizar el proyecto según lo establecido, se podrá cancelar la residencia siguiendo las condiciones de contratación.

## 2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 25.150 euros, impuestos incluidos, destinada a honorarios y gastos de dos proyectos de residencia de cinco meses de duración que se estructuran de la siguiente manera:

- 1.000 euros por mes de residencia, sin impuestos indirectos incluidos, en concepto de honorarios para el proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 1.000 euros para el cálculo del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA), tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento deberá estar debidamente justificado en la factura emitida.
- 2.500 euros, sin impuestos, destinados a gastos de desarrollo del proyecto seleccionado. En este sentido, se considera la base imponible de 2.500 euros para el cálculo de impuestos sobre el valor añadido (IVA) tanto si los imputa como si el proyecto está exento. En caso de estar exento tendrá que estar debidamente justificado en la factura emitida.
- El CMCV correrá con los gastos de viaje de inicio y fin del período de residencia en el contexto nacional valorando las necesidades del artista y facilitará una bolsa de 600 euros para movilidad europea y de 1.600 para movilidad internacional.
- No incluye seguro médico durante el período de residencia.

La residencia se desarrollará en las instalaciones del Centre del Carme Cultura Contemporània (CCCC) con espacio de trabajo en este mismo centro dotado



Convocatoria de mediación cultural

de mobiliario básico, toma eléctrica, internet e iluminación. El CCCC no dispone de equipamiento técnico escénico, audiovisual, informático, espacios de taller de producción con maquinaria específica, espacio de almacenaje, etc. El equipamiento técnico tiene que proporcionarlo el/la artista residente y tener en cuenta que la residencia se desarrolla en un espacio de trabajo compartido.

- Acceso y uso de las instalaciones del Centre del Carme Cultura Contemporània según necesidades y en función de las actividades y programación del Centro.
- La participación en la residencia implica aceptar la movilidad en caso de no residir en el contexto propuesto. No se considerarán válidas las propuestas que plantean la relación con el contexto propuesto de forma puntual. En este sentido, el Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana proporcionará una ayuda de alojamiento de 700 euros por mes de residencia por cada proyecto seleccionado que tenga su domicilio habitual a más de 50 KM del lugar propuesto para el desarrollo de la residencia.
- El equipo del Consorci de Museus de La Comunitat Valenciana proporcionará acompañamiento, contexto y un programa de encuentros vinculados a las residencias.

Partida presupuestaria: 22550

### 3 — Personas seleccionadas

Pueden optar a la convocatoria profesionales de la antropología, sociología, educación, de cualquier disciplina artística o cualquier otro ámbito de trabajo que desarrollen su actividad en el campo de la mediación cultural. En el caso de presentar solicitud a título colectivo, las prestaciones serán asignadas a la persona designada por el colectivo solicitante. No se modificarán las condiciones de honorarios, desplazamientos y producción en ningún caso por tratarse de un colectivo. En todo caso, se dará tratamiento de unidad. En el caso de presentar la solicitud a título colectivo no formalizado legalmente, las prestaciones serán asignadas a la persona que figure en el formulario, entendida como designada por el colectivo solicitante.

Si el autor/autora o grupo es una asociación, sociedad o colectivo legalmente constituido en cualquier de las formas previstas por la ley que los habilita para emitir facturas y la facturación de los beneficios de la residencia se va a realizar a través de esta entidad, la solicitud se tiene que hacer a nombre de la entidad, indicando los/las componentes o autoras del proyecto en el formulario de solicitud. Si el colectivo no está legalmente constituido, tienen que figurar todos/as los/las autoras del proyecto en la solicitud en caso de que varios miembros emitan facturas en el proyecto, y todos/as tendrán que cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley y estar en disposición de emitir facturas.

Al menos uno de los dos proyectos seleccionados corresponderán a creadores o creadoras con lugar de nacimiento o arraigo en la Comunitat Valenciana.

### 4 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 14 de octubre de 2022. Al cierre de dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud.



Convocatoria de mediación cultural

## 5 — Presentación de solicitudes

Podrá presentarse únicamente un proyecto por persona o colectivo. Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en [www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/](http://www.consorcimuseus.gva.es/convocatorias/). Para el correcto envío tendrán que respetar el tamaño de los adjuntos indicados en el formulario y recibir un email de confirmación después de la presentación de la propuesta.

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El contenido del proyecto puede ser redactado en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana. Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Indicar si la propuesta se presenta a título individual o colectivo (indicando todas las personas que son autoras de la propuesta y la persona representante).
- Número de documento de identificación de la persona a título individual, el de la entidad o la persona representante del colectivo (DNI, NIE, o pasaporte - CIF en caso de entidades).
- Datos de contacto: correo electrónico, teléfono, dirección.
- Título del proyecto.
- Breve resumen del proyecto (1.500 caracteres).
- Carta de motivación (1.500 caracteres).
- Memoria técnica que contenga:
  - Título del proyecto.
  - Objetivos.
  - Calendario de ejecución.
  - Necesidades específicas.
  - Metodología.
  - Presupuesto desglosado.
- Curriculum vitae del/la autor/a o colectivo solicitante, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados o relacionados con la propuesta.
- Documento DNI / NIE / pasaporte.
- Documento acreditativo de su residencia en la Comunitat Valenciana (certificado de empadronamiento) para las personas solicitantes no nacidas en la Comunitat Valenciana que quieran demostrar su arraigo en este territorio.
- Declaración responsable firmada según modelo de la convocatoria..

## 6 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Dicho jurado está presidido por Carmen Amoraga Toledo, directora general de Cultura i Patrimoni y presidenta de la Comisión Científico-Artística o persona en quien delegue, y formado por José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana; Jesús Morate, mediador, propuesto por AMECUM - Asociación de Mediadoras Culturales de Ma-



Convocatoria de mediación cultural

drid; David Armengol, Director artístico de La Capella de Barcelona y comisario independiente, propuesto por la Associació d'artistes visuals de València, Alacant i Castelló (AVVAC); Pepa Garcia Hernandorena, antropóloga y presidenta de la Associació Valenciana d'Antropologia (AVA) y Elena Sanmartín y Santiago Fernández, artistas y mediadoras, residentes de Cultura Resident - Mediación cultural 2021.

Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de Los proyectos a Los objetivos de La convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artística de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona o colectivo solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

## 7 — Resolución

El jurado elegirá dos proyectos que serán los seleccionados y dos más, que quedarán como reserva en caso de que la persona o colectivo seleccionado renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana ([www.consorcimuseus.gva.es](http://www.consorcimuseus.gva.es)) y en el DOGV. Además, se notificará dicha resolución a todas las personas participantes por correo electrónico.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación/publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados por vía electrónica serán destruidos y los materiales adjuntos serán eliminados del servidor correspondiente.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados. En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta, total o parcialmente.

## 8 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.



Convocatoria de mediación cultural

Es indispensable, para poder recibir los pagos, presentar al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o declaración responsable. Las personas beneficiarias cumplirán con todas sus obligaciones administrativas.

Las personas o colectivos residentes aceptan el contenido de esta convocatoria y es conocedora de las circunstancias y especificaciones descritas en el documento de preguntas frecuentes vinculado a estas bases: <https://www.consorcimuseus.gva.es/wp-content/uploads/2021/02/PREGUNTAS-2021.pdf>

## 9 — Pago de la cantidad asignada

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería y se hará efectivo en dos pagos, previa presentación de las facturas reglamentarias en dos momentos y de la siguiente manera:

Con respecto a los 5.000 euros (base imponible de 1.000 euros por mes de residencia) en concepto de honorarios, se abonarán en dos pagos mediante facturas: una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia, aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

Con respecto a la partida de gastos de desarrollo del proyecto (base imponible 2.500 euros por proyecto) se pagarán en dos facturas, una inicial del 70% a la firma del contrato y otra final con el 30% restante al finalizar el período de residencia aplicando los impuestos o exenciones correspondientes y debidamente justificados.

La facturación deberá realizarse de manera electrónica a través de la plataforma FACE: [www.face.gob.es/ess](http://www.face.gob.es/ess)

## 10 — Plazo de ejecución

Los proyectos aprobados iniciarán su período de residencia el 1 de marzo y finalizarán el 31 de julio de 2023.

## 11 — Obligaciones de las personas o colectivos seleccionados

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a realizar la residencia de acuerdo con las presentes bases. Cualquier posible modificación en su proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a materiales únicamente a ese fin. Deberán también someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Asimismo, en caso de ausentarse del espacio de trabajo durante las fechas de la residencia o no ajustar su estancia a esta temporalidad se podrá anular total o parcialmente la estancia y prestaciones.

De igual modo los proyectos residentes deberán participar en las actividades que el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana organice en relación a este programa de residencias, incluyendo una presentación pública de re-



Convocatoria de mediación cultural

sultados en el formato que se estime oportuno y una serie de actividades y encuentros previstos durante su residencia, así como a contribuir con la visibilidad y la comunicación del programa, compartiendo su proceso de trabajo a solicitud del equipo de coordinación del programa.

En este sentido, cada vez que el proyecto seleccionado realice comunicaciones públicas relacionadas con el mismo en cualquier soporte o plataforma, deberá hacer mención expresa al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de la siguiente manera: proyecto producido por el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana a través del programa de residencias Cultura Resident.

Del mismo modo los residentes deberán cumplir con las normas de funcionamiento de los espacios de acogida.

Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

## **12 — Obligaciones del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana**

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas seleccionadas y la integridad de sus proyectos.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

## **13 — Prerrogativas del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana**

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos seleccionados, el Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana queda en libertad para negociar la coproducción de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

## **14 — Derechos de autoría**

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Asimismo, las personas o colectivos seleccionados se comprometen a hacer una correcta mención del programa Cultura Resident y del Consorci de



Convocatoria de mediación cultural

Museus de la Comunitat Valenciana así como de la modalidad y del centro colaborador en sus plataformas web, redes sociales y difusión del proyecto desarrollado en el marco de esta convocatoria.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier reclamación al respecto. El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

### **15 — Aceptación**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.